



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL PODER EJECUTIVO

Acuerdo que declara la expropiación de una superficie de terreno para la construcción y desarrollo de un corredor fiscal que comprenda la reubicación de nuestra Garita Aduanal de Nogales, Sonora, conocida como "Mariposa", que habra de quedar unida al Libramiento Carretero.

TOMO CLIX
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 30 SECC. I
LUNES 14 DE ABRIL DE 1997



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

MANLIO FABIO BELTRONES R., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LAS FRACCIONES I Y XL DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y ;

CONSIDERANDO

Que uno de los propósitos fundamentales del Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno que encabezo, radica en encausar problemas y en la satisfacción de sus aspiraciones.

Que el diagnóstico general del Plan Estatal de Desarrollo 1991-1997, ubica y examina al Estado de Sonora en los planos nacional e Internacional, frente a las condiciones de crecimiento económico externas y la apertura comercial que experimenta la economía nacional y Estatal ante la globalización.

Es así que uno de los objetivos del capítulo correspondiente que contempla más Desarrollo Económico de nuestro plan sexenal, estriba en continuar con la renovación de la planta industrial, haciéndola cada vez más eficiente, productiva y competitiva y de igual manera, promover la integración de las diversas industrias en la elaboración de productos con mayor valor agregado y la diversificación de mercados. En la consecución de este objetivo, se ha considerado la apertura comercial y la globalización de la economía nacional, y el hecho inobjetable de que, frente a esta circunstancia, los sectores industrial y de la construcción están llamados a jugar un papel fundamental en el proceso de desarrollo del Estado, muy particularmente, porque la cercanía del mercado norteamericano hacen de nuestra Entidad un lugar atractivo para el establecimiento de empresas extranjeras y desde luego las nacionales.

En el mismo renglón referente a más Desarrollo Económico, del Plan Estatal de Desarrollo 1992-1997, se fijaron, entre otras, dos estrategias, a saber: A).- Impulsar el desarrollo de una infraestructura de comercio exterior que permita la realización ágil y eficiente de las transacciones comerciales, y B).- Pugnar por garantizar el acceso fácil y oportuno de los productos sonorenses a los mercados internacionales, en tanto que, en materia de infraestructura, nos hemos propuesto promover la modernización de las comunicaciones y transportes para apoyar por esa vertiente, el crecimiento, la integración y promoción del desarrollo regional, impulso al comercio exterior, al fomento industrial y al desarrollo turístico.

Que en cumplimiento de sus funciones y en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, dependiente del Ejecutivo a mi cargo, previos los estudios técnicos correspondientes, llegó a la conclusión de que constituye una necesidad colectiva e impostergable, desplazar del casco de la Ciudad de Nogales, Sonora, la circulación de vehículos pesados; cuyo flujo en la región es permanente debido a que se ha establecido como una constante el cruce de diversos productos y satisfactores, de origen mexicano, hacia los Estados Unidos de América, a través del Estado de Arizona.

Los estudios llevados a efecto por la citada Secretaría, determinaron que la circulación de los vehículos pesados a que se hace referencia en el párrafo anterior, actualmente se desfoga por la rúa que se conoce como "el periférico". Sin embargo, de igual forma se concluyó que esa arteria, dada su obsolescencia, quedó prácticamente enmedio de la ciudad razón suficiente que motivó también la construcción del libramiento carretero y ello configura, sin ninguna duda, la necesidad que demanda la comunidad, de una medida adecuada y eficaz y sobre todo de fondo; la cual se justifica por sí sola en este momento y

C O P I A

Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



confirma ese requerimiento, ante el inminente incremento de ese flujo vehicular a consecuencia de la reciente aprobación del Tratado del Libre Comercio entre México, los Estados Unidos de Norteamérica y Canadá.

Que la alternativa encontrada por mi Gobierno a este planteamiento, y que deberá pasar a ejecutar de inmediato, consiste en la construcción y desarrollo de un corredor fiscal que comprenderá la reubicación de la garita aduanal de la ciudad de Nogales, son. conocida como "mariposa" que deberá quedar establecida a 10 Km. aproximadamente con la línea divisoria con los Estados Unidos de Norteamérica, para conectar con el libramiento carretero en construcción, de tal manera, que ese tráfico quedará completamente retirado de la ciudad, tal como es el propósito, y se prestará un mejor y más ágil servicio al tráfico vehicular que deseé utilizar esta vía, sobre todo a aquellos que transportan productos de consumo perecederos.

Que el propósito de este proyecto es mejorar efectivamente la calidad de vida de los ciudadanos nogalenses, así como sus fuentes de vida, y simultáneamente dar cabal cumplimiento a la serie de objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 1992-1997, al que se ha venido haciendo referencia, encausa eficazmente las acciones de la sociedad, en este caso, la nogalense, en la solución de sus problemas, y con ello se satisfacen sus aspiraciones en lo que a esta prioridad se refiere; pero además, a la par que mejorará la calidad de vida de la ciudadanía de aquel lugar, se implementará una infraestructura útil para el desarrollo de las actividades cotidianas con el vecino Estado de Arizona, permitiendo la realización ágil y eficiente de las transacciones comerciales, a la vez que garantizará el acceso fácil y oportuno de los productos sonorenses a los mercados internacionales, y en fin, contribuirá a la modernización de las vías de comunicación en el Estado y al impulso del comercio exterior de este proyecto, y su ejecución estaría incompleta, si esta determinación gubernamental no provee los elementos necesarios a aquella población; por esa razón se ha tomado la decisión de realizar y desarrollar un corredor fiscal conforme al proyecto de obra y planos que se anexan a este acuerdo, identificado como anexo número uno (1), en la certeza de que con esa decisión se estará dando satisfacción a una necesidad social mediante la ejecución de una obra de evidente utilidad pública y beneficio colectivo, e inclusive nos es indispensable para reubicar nuestra garita aduanal conocida como "mariposa".

Que de acuerdo a los estudios, planes y proyectos de obra, que forman parte del Anexo Número Uno de este Acto Gubernamental, se requiere una superficie total de terreno de 203,015.72 m², localizados en el polígono descrito en el anexo citado, con las medidas, colindancias y rumbos astronómicos que en esa documentación se proporcionan; así como la de todas y cada una de las fracciones que hacen ese total y la referencia de los nombres y domicilios posibles de cada uno de los detentadores de la posesión y/o en su caso, de propiedad de esos inmuebles, forman parte del Anexo Número Dos (2), del presente Acuerdo.

Que en consideración a la manifiesta necesidad colectiva que habrá de quedar satisfecha mediante la construcción y desarrollo de un corredor fiscal que comprenda la reubicación de la garita aduanal de la Ciudad de Nogales, Sonora, conocida como "mariposa" traerá consigo un patente mejoramiento del centro de población asentado en esa plaza y, por ende, de sus fuentes propias de vida, aunado a la circunstancia de que este proyecto conlleva un propósito que se ajusta al cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Gobierno 1992-1997, ante la insalvable circunstancia de que la superficie que resulta menester para cumplir con esos fines, es detentada actualmente por particulares; con fundamento en lo que establecen los artículos 27 de la Constitución General de la República, 79 de la Constitución Política local, y 2o. fracciones XIII y XVI, de la Ley de Expropiación por Causa de utilidad pública del Estado de Sonora, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE DECLARA LA EXPROPIACION DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 203,015.72 m² CUYAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y RUMBOS ASTRONOMICOS

APARECEN DESCRITAS EN EL ANEXO NUMERO UNO DE ESTA DETERMINACION DE GOBIERNO, PARA LA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE UN CORREDOR FISCAL QUE COMPRENDA LA REUBICACION DE NUESTRA GARITA ADUANAL DE NOGALES, SONORA, CONOCIDA COMO "MARIPOSA" QUE HABRA DE QUEDAR UNIDA AL LIBRAMIENTO CARRETERO.

ARTICULO PRIMERO.- Por los motivos antes expuestos y por actualizarse las hipótesis del artículo 10 de la Ley de Expropiación para el Estado de Sonora se declara la utilidad pública de la superficie de 203,015.72 m², cuya ubicación, medidas, colindancias y rumbos astronómicos, aparecen detalladamente descritos en el Anexo Número Uno de la presente Determinación, los cuales se dan por íntegramente reproducidos en este Primer Artículo para los efectos legales que habrán de tener lugar, por cuanto resultan imprescindibles para la ejecución de los proyectos de el corredor fiscal y la garita aduanal de Nogales.

ARTICULO SEGUNDO.- Se acuerda la expropiación en favor del Gobierno del Estado de Sonora, de la superficie de terreno de 203,015.72 m², referida en el Artículo anterior, y en afectación de todos y cada uno de quienes detentan su posesión, sea en concepto de dueño o no, o sea bajo el concepto de poseedor originario o derivado, conforme a la lista que se integra al presente Acuerdo de Gobierno bajo Anexo Número Dos (2), en la que aparece perfectamente señalado el nombre, la fracción poseída, la clave catastral y el número de partida del Registro Público de la Propiedad de los que se encuentran inscritos, por lo que, la declaratoria que aquí se emite, afecta el total de la superficie descrita, y en particular, la poseída individualmente por cada una de las personas que detentan su posesión y/o propiedad.

ARTICULO TERCERO.- Se establece que la superficie expropiada pasa de inmediato a formar parte del patrimonio del Gobierno del Estado, quien deberá cubrir las indemnizaciones correspondientes en cada caso a quien se legitime como titular de los derechos respectivos, tomando como base el valor catastral de los inmuebles con antigüedad de un año, contado a partir de la fecha del presente acuerdo, más un 10%; en el entendido de que el pago habrá de hacerse en efectivo y mediante una sola exhibición y dentro de un plazo que no deberá exceder de tres años computados a partir de la fecha de publicación de este acuerdo expropiatorio, a través de la secretaría de finanzas del Gobierno del Estado de Sonora.

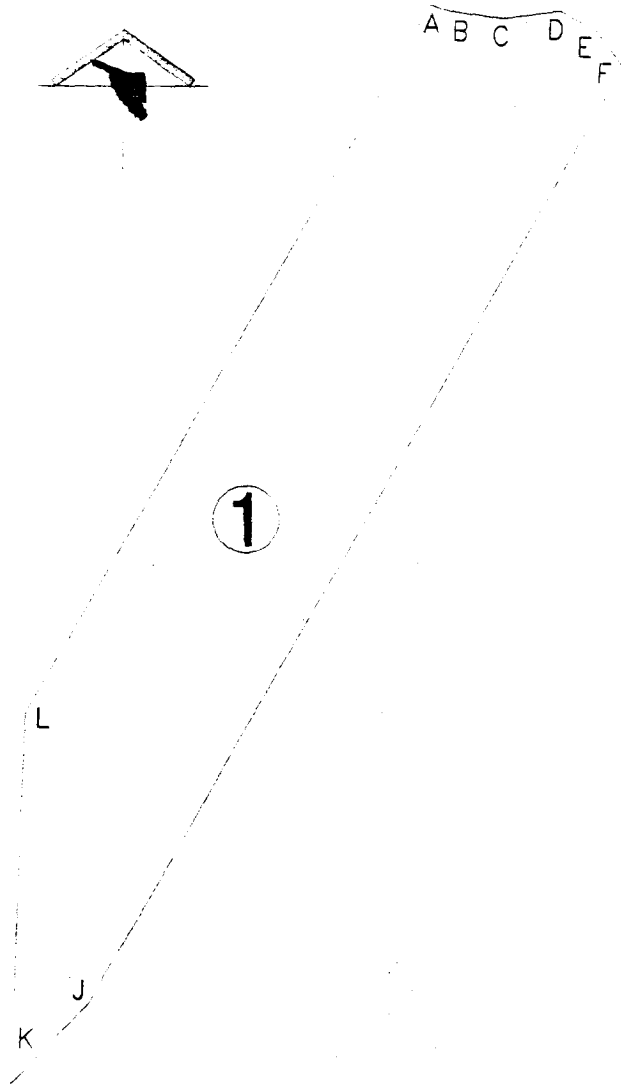
ARTICULO CUARTO.- Se ordena la ocupación inmediata de la superficie expropiada por conducto de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, por actualizarse en parte la hipótesis del artículo 10 de la Ley de Expropiación por Causa de utilidad Pública del Estado de Sonora, autorizándose desde ahora y para todos los efectos legales, el auxilio de la fuerza pública en caso de que así resulte menester.

ARTICULO QUINTO.- Se ordena inscribir el presente acuerdo de expropiación, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del distrito judicial de Nogales, Sonora, y cancelar por ende, todas y cada una de las inscripciones y gravámenes que aparezcan afectando a los inmuebles expropiados con anterioridad a la fecha de esta Resolución Expropiatoria, debiéndose dejar a salvo los derechos de los interesados para que los hagan valer en la vía correspondiente.

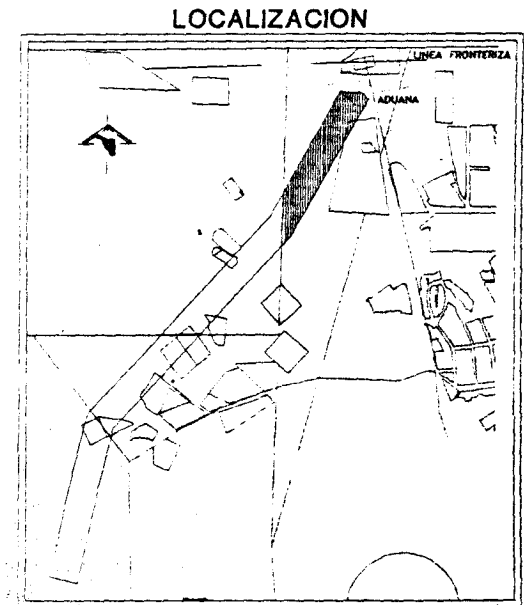
ARTICULO SEXTO.- Se ordena la publicación de la presente determinación del gobierno en el Boletín Oficial, y notificar conforme a derecho a los afectados a través de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones o de una segunda publicación, sea que se conozca o se desconozca el domicilio de cada uno de los afectados según el caso.

D A D O en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- MANLIO FABIO BELTRONES R.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ROBERTO SANCHEZ CERESO.- RUBRICA.-**

POLIGONO DE AFECTACION



CUADRO DE CONSTRUCCION					
LADO	RUMBO	DISTANCIA	VRI	COORD. X	COORD. Y
A-B	S 71d28'5" E	11.15	A	503286.84	3466167.03
B-C	S 82d28'36" E	26.69	B	503297.41	3466163.49
C-D	N 82d0'10" E	29.10	C	503323.87	3466160.00
D-E	S 60d5'25" E	21.20	D	503352.68	3466164.04
E-F	S 36d58'7" E	21.84	E	503371.05	3466153.47
F-J	S 29d28'42" W	538.79	F	503384.19	3466136.03
J-K	S 43d2'36" W	56.32	J	503119.05	3465666.98
K-L	N 1d44'25" E	185.82	K	503080.38	3465626.04
L-A	N 29d28'42" E	408.08	L	503086.02	3465811.78
AREA DEL POLIGONO				51,580.78 M2	



ANEXO 1

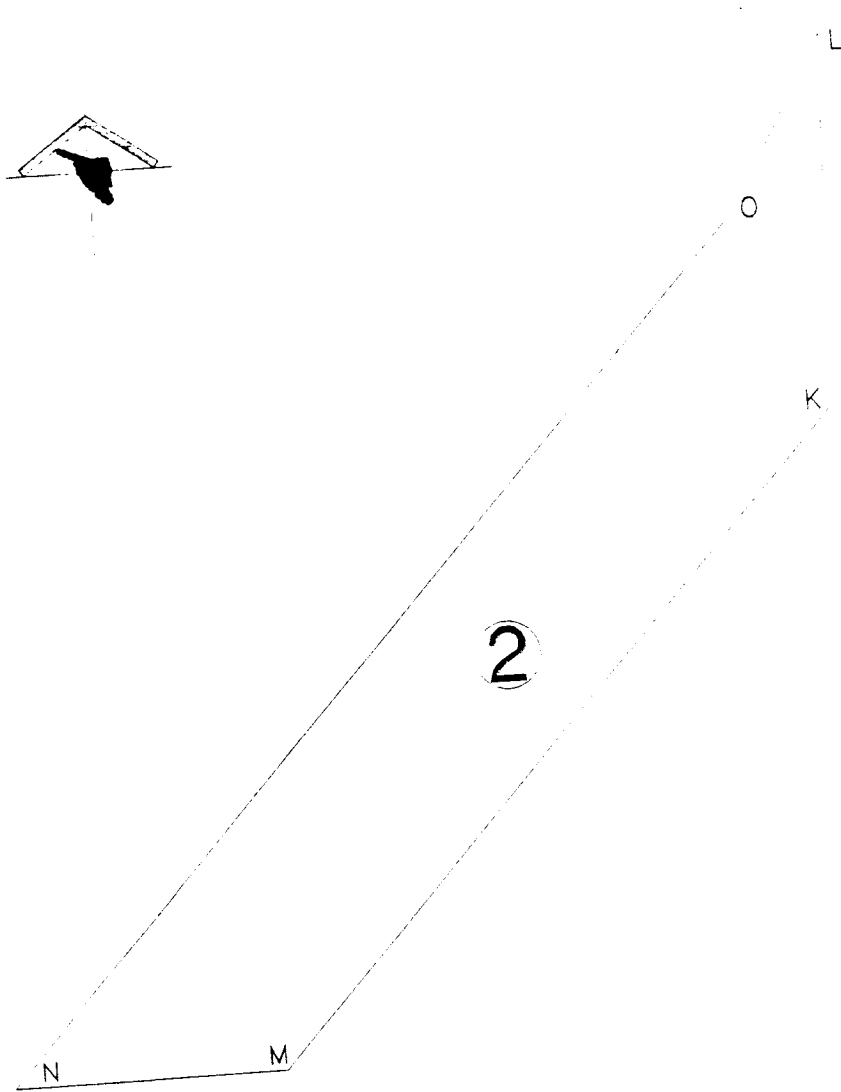
LUNES 14 DE ABRIL DE 1997
Nº 30 Secc. I

OFICIAL

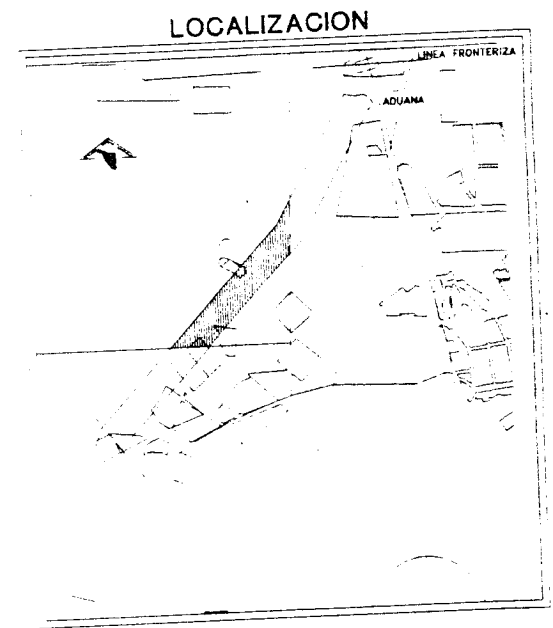
SECRETARIA DE GOBIERNO
A.P.O.C.
Boletín Oficial y
Archivo del Estado



POLIGONO DE AFECTACION



CUADRO DE CONSTRUCCION 2				
LADO	RUMBO	DISTANCIA VR	COORD X	COORD Y
M-N	S 43o21'36" W	427.24	K 503080.38	3465626.04
N-M	N 89o59'11" W	137.50	M 502787.04	3465315.41
M-O	N 43o21'36" E	565.77	N 502649.54	3465315.45
O-L	N 29o28'42" E	97.62	O 503037.98	3465726.79
L-K	S 1o44'25" W	185.82	L 503086.02	3465811.78
AREA DEL POLIGONO			53,872.31 M2	



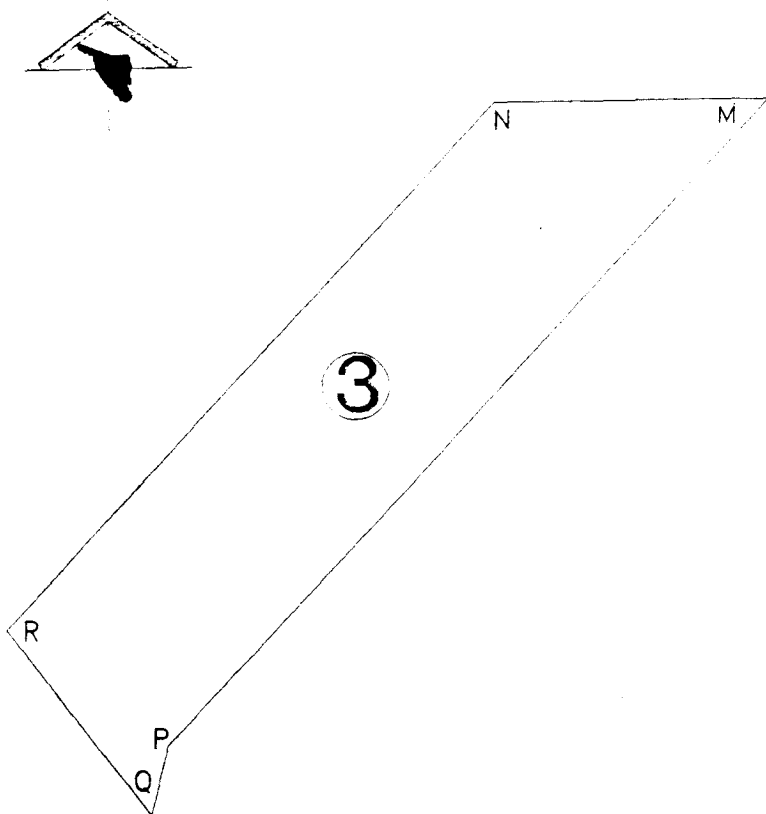
ANEXO 1

OFICIAL
A I P O C

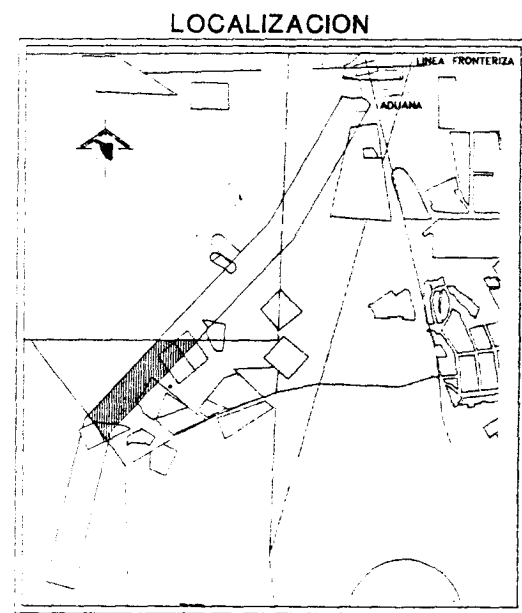
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



POLIGONO DE AFECTACION



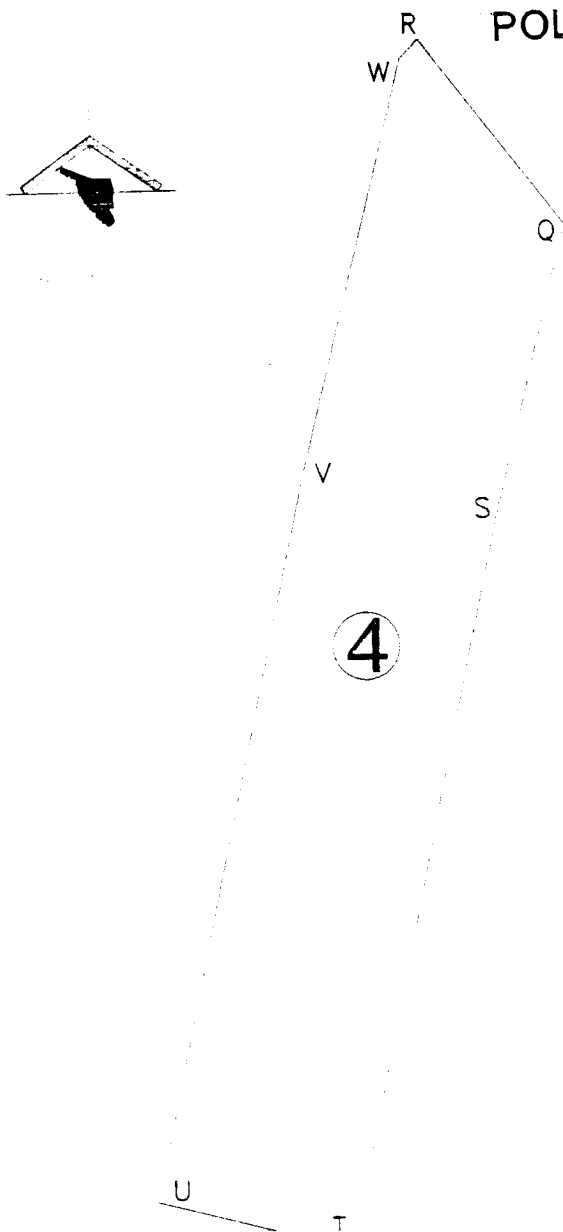
CUADRO DE CONSTRUCCION 3					
LADO	RUMBO	DISTANCIA VR	COORD. X	COORD. Y	
M-P	S 43e27'36" W	441.25	M	502787.04	3465315.41
P-Q	S 14e6'51" W	35.34	P	502484.09	3464994.60
Q-R	N 37e55'56" W	118.63	Q	502475.48	3464960.33
R-M	N 43e27'36" E	359.74	R	502402.58	3465053.90
N-M	S 89e59'11" E	137.50	N	502649.54	3465315.45
AREA DEL POLIGONO			41,702.01 M2		



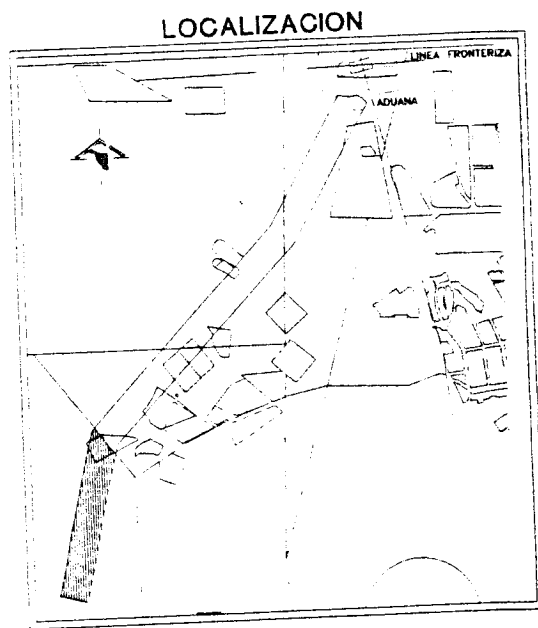
ANEXO 1



POLIGONO DE AFECTACION



CUADRO DE CONSTRUCCION. 4					
LADO	RUMBO	DISTANCIA	VR	COORD. X	COORD. Y
Q-S	S 14d6'5" W	150.94	Q	502475.48	3464960.33
S-T	S 12d9'3" W	369.80	S	502438.67	3464813.95
T-U	N 75d30'16" W	100.00	T	502360.78	3464452.44
U-V	N 12d8'1" E	369.13	U	502263.97	3464477.47
V-W	N 14d6'5" E	212.37	V	502341.69	3464838.33
W-R	N 43d21'36" E	13.22	W	502393.47	3465044.29
R-Q	S 37d55'56" E	118.63	R	502402.55	3465053.90
AREA DEL POLIGONO					55,860.62 M2.



ANEXO 1

OFICIAL

SECRETARIA DE GOBIERNO
Boletín Oficial y Archivo del Estado



LUNES 14 DE ABRIL DE 1997
Nº 30 Secc. I

CUADRO DE CONSTRUCCION 1A					
LADO	RUMBO	DISTANCIA	VR	COORD. X	COORD. Y
1-2	S 71a28'37" E	11.18	1	803288.84	3486187.03
2-3	S 82a28'36" E	88.68	2	803287.41	3486183.48
3-4	N 82a0'10" E	28.10	3	803323.87	3486180.00
4-5	S 80a3'25" E	21.20	4	803302.88	3486184.04
5-6	S 36a58'7" E	21.84	5	803371.05	3486183.47
6-7	S 29a28'42" W	80.78	6	803384.18	3486136.03
7-8	S 81a34'15" W	26.60	7	803341.48	3486060.48
8-9	S 12a40'32" W	72.80	8	803316.17	3486064.88
9-10	S 29a28'42" W	368.17	9	803289.24	3485085.75
10-11	S 43a21'38" W	58.32	10	803118.05	3485886.88
11-12	N 1a44'25" E	180.82	11	803080.38	3485828.04
12-1	N 28a28'42" E	408.08	12	803088.02	3485811.78
AREA DEL POLIGONO				50.879.88 M2	

CUADRO DE CONSTRUCCION 1B					
LADO	RUMBO	DISTANCIA	VR	COORD. X	COORD. Y
8-7	N 81a34'15" E	28.80	8	803315.17	3486058.58
7-8	S 29a28'42" W	85.85	7	803341.48	3486060.48
9-8	N 12a40'32" E	72.80	9	803289.24	3485985.75
AREA DEL POLIGONO				800.90 M2	

CUADRO DE CONSTRUCCION 2A					
LADO	RUMBO	DISTANCIA	VR	COORD. X	COORD. Y
11-13	S 43a21'38" W	339.85	11	803080.38	3485828.04
13-14	N 80a48'44" W	8.75	13	802847.19	3485379.10
14-15	N 80a15'51" W	35.74	14	802841.51	3485380.02
15-16	S 37a33'36" E	28.07	15	802806.29	3485384.08
16-17	S 8a2'40" W	10.30	16	802824.01	3485383.01
17-18	S 43a21'38" W	51.48	17	802822.30	3485352.84
18-19	N 89a59'1" W	9.46	18	802787.04	3485315.41
19-20	N 37a27'54" W	40.87	19	802777.58	3485315.41
20-21	S 50a14'28" W	50.68	20	802752.72	3485347.85
21-22	N 88a58'1" W	64.21	21	802713.78	3485315.43
22-23	N 43a21'38" E	341.71	22	802649.54	3485315.45
23-24	S 84a8'58" E	8.23	23	802684.15	3485563.89
24-25	S 45a10'58" E	8.33	24	802880.19	3485560.23
25-26	S 64a8'21" E	13.78	25	802863.80	3485555.77
26-27	N 47a04'30" E	22.78	26	802904.88	3485547.70
27-28	N 29a2'43" E	7.88	27	802921.78	3485582.86
28-29	N 18a33'5" W	2.59	28	802824.08	3485589.81
29-30	N 33a8'28" W	8.80	29	802824.24	3485572.28
30-31	N 28a7'41" E	8.18	30	802820.52	3485577.88
31-32	N 82a28'14" W	18.74	31	802923.44	3485583.43
32-33	N 45a21'38" E	187.18	32	802808.48	3485580.72
33-12	N 28a28'42" E	97.82	33	803037.88	3485726.78
12-11	S 1a44'25" W	180.82	12	803088.02	3485811.78
AREA DEL POLIGONO				81.353.05 M2	

CUADRO DE CONSTRUCCION 3A					
LADO	RUMBO	DISTANCIA	VR	COORD. X	COORD. Y
58-85	S 14a6'51" W	8.44	58	802477.53	3484988.51
85-80	N 37a55'58" W	7.61	85	802475.48	3484980.33
80-89	N 72a58'23" E	8.38	80	802470.80	3484986.33
89-58	N 83a15'52" E	0.71	89	802476.90	3484988.19
AREA DEL POLIGONO				24.92 M2	

CUADRO DE CONSTRUCCION 3C					
LADO	RUMBO	DISTANCIA	VR	COORD. X	COORD. Y
21-18	S 80a58'17" E	83.83	21	802713.75	3485315.43
18-34	S 37a27'54" E	8.97	18	802777.58	3485318.41
34-38	S 43a21'38" W	83.82	34	802781.82	3485309.88
38-36	N 36a22'3" W	86.48	38	802738.00	3485253.48
36-21	N 50a14'28" E	13.24	36	802703.58	3485308.86
AREA DEL POLIGONO				2,244.38 M2	

CUADRO DE CONSTRUCCION 3D					
LADO	RUMBO	DISTANCIA	VR	COORD. X	COORD. Y
36-55	S 36a22'3" E	85.48	36	802703.58	3485308.86
55-38	S 43a21'38" W	74.11	35	802738.00	3485283.48
38-37	N 37a8'15" W	64.38	38	802687.12	3485208.59
37-36	N 50a14'28" E	72.00	37	802848.23	3485280.82
AREA DEL POLIGONO				4,348.49 M2	

CUADRO DE CONSTRUCCION 3E					
LADO	RUMBO	DISTANCIA	VR	COORD. X	COORD. Y
41-40	S 88a5'24" E	22.28	41	802826.97	3485187.52
40-39	S 48a56'28" E	6.74	40	802845.88	3485175.74
39-48	S 43a21'38" W	102.77	39	802850.87	3485171.31
48-47	N 44a50'58" W	9.26	48	802580.41	3485086.59
47-46	N 32a11'17" E	8.36	47	802573.88	3485103.14
46-45	N 41a42'11" E	11.07	46	802575.33	3485110.24
45-44	N 38a41'18" E	31.53	45	802585.89	3485118.51
44-43	N 29a28'43" E	10.36	44	802605.40	3485143.11
43-42	N 21a57'48" E	8.78	43	802610.50	3485152.13
42-41	N 25a30'23" E	32.28	42	802613.83	3485158.42
AREA DEL POLIGONO				1.685.74 M2	

CUADRO DE CONSTRUCCION 3F					
LADO	RUMBO	DISTANCIA	VR	COORD. X	COORD. Y
52-52'	S 23a32'37" E	31.80	52	802430.39	3485030.94
52-53	N 37a55'58" W	32.42	52'	802443.02	3485001.88
53-52	N 65a5'8" E	8.06	53	802423.08	3485027.55
AREA DEL POLIGONO				127.27 M2	

CUADRO DE CONSTRUCCION 3G					
LADO	RUMBO	DISTANCIA	VR	COORD. X	COORD. Y
52-51	S 81a59'8" E	43.52	52	802430.39	3485030.94
51-80	S 88a28'8" E	38.88	81	802473.48	3485024.87
80-49	S 81a80'14" E	1.17	50	802509.26	3485022.86
49-57	S 43a21'38" W	38.37	49	802510.43	3485022.49
57-56	S 14a6'51" W	28.80	57	802484.08	3484984.80
56-68	S 63a15'82" W	0.71	68	802477.53	3484988.51
68-80	S 72a58'23" W	8.38	59	802476.90	3484988.19
80-52'	N 37a55'58" W	40.20	80	802470.80	3484986.33
52'-52	N 23a32'37" W	31.80	52	802443.02	3485001.88
AREA DEL POLIGONO				8,427.75 M2	

CUADRO DE CONSTRUCCION 7B					
LADO	RUMBO	DISTANCIA	VR	COORD. X	COORD. Y
32-31	S 62o25'14" E	15.74	32	502809.49	3465560.72
31-30	S 28o7'41" W	8.18	31	502923.44	3465563.43
30-29	S 33o8'28" E	6.80	30	502920.52	3465577.98
29-28	S 16o33'9" E	2.56	29	502924.24	3465672.26
28-27	S 29o2'43" W	7.56	28	502824.98	3465569.81
27-26	S 47o58'30" W	22.79	27	502921.78	3465562.98
26-25	N 54o8'21" W	13.78	26	502904.86	3465547.70
25-24	N 45o10'56" W	6.33	25	502893.80	3465555.77
24-23	N 54o6'58" W	6.23	24	502889.19	3465560.23
23-32	N 43o21'36" E	36.91	23	502884.15	3465563.89
AREA DEL POLIGONO				869.71 M2	

CUADRO DE CONSTRUCCION 7C					
LADO	RUMBO	DISTANCIA	VR	COORD. X	COORD. Y
18-14	S 80o15'51" E	35.74	18	502806.29	3465386.06
14-13	S 80o46'44" E	5.75	14	502841.51	3465380.02
13-17	S 43o21'36" W	36.12	13	502847.19	3465376.10
17-18	N 8o2'40" E	10.30	17	502822.39	3465352.84
18-15	N 37o33'38" W	29.07	18	502824.01	3465363.01
AREA DEL POLIGONO				513.56 M2	

CUADRO DE CONSTRUCCION 7D					
LADO	RUMBO	DISTANCIA	VR	COORD. X	COORD. Y
20-19	S 37o27'54" E	40.87	20	502752.72	3465347.85
19-21	N 8o45'9" W	63.83	19	502777.58	3465315.41
21-20	N 50o14'28" E	50.60	21	502713.75	3465315.43
AREA DEL POLIGONO				1,034.89 M2	

CUADRO DE CONSTRUCCION 7E					
LADO	RUMBO	DISTANCIA	VR	COORD. X	COORD. Y
22-21	S 89o59'11" E	64.21	22	502649.54	3465315.46
21-37	S 80o4'42" W	85.23	21	502713.75	3465315.43
37-36	S 37o9'15" E	64.39	37	502648.23	3465260.92
36-39	S 43o21'36" W	62.68	36	502687.12	3465209.59
39-40	N 48o54'28" W	6.74	39	502650.87	3465171.31
40-41	N 58o5'24" W	22.38	40	502645.88	3465175.74
41-42	S 25o35'23" W	32.28	41	502626.97	3465187.52
42-43	S 21o57'48" W	6.78	42	502615.03	3465158.42
43-44	S 28o28'43" W	10.36	43	502610.50	3465152.13
44-45	S 38o41'18" W	31.63	44	502605.40	3465143.11
45-46	S 41o42'11" W	11.07	45	502585.89	3465148.51
46-47	S 32o11'17" W	8.30	46	502576.33	3465110.24
47-48	S 44o59'59" E	9.28	47	502573.88	3465103.14
48-49	S 43o21'36" W	101.92	48	502580.41	3465086.59
49-50	N 81o30'14" W	1.17	49	502510.43	3465022.49
50-51	N 86o28'8" W	35.85	50	502508.28	3465022.86
51-52	N 81o59'5" W	43.52	51	502473.49	3465024.87
52-53	S 65o5'8" W	9.06	52	502430.39	3465030.84
53-56	N 37o55'58" W	33.41	53	502423.09	3465027.86
56-22	N 43o21'36" E	359.74	56	502402.85	3465053.80
AREA DEL POLIGONO				30,836.37 M2	

CUADRO DE CONSTRUCCION 8A					
LADO	RUMBO	DISTANCIA	VR	COORD. X	COORD. Y
65-66	S 14o8'51" W	150.84	65	502475.48	3464980.33
66-67	S 12o8'31" W	349.80	66	502438.67	3464813.85
67-68	N 75o30'18" W	100.00	67	502380.78	3464452.44
68-69	N 12o9'17" E	349.13	68	502263.87	3464477.47
69-84	N 14o8'51" E	153.76	69	502341.89	3464836.33
84-83	S 24o40'50" E	58.92	84	502379.18	3464987.45
83-82	N 62o55'33" E	63.27	83	502403.79	3464833.91
82-81	N 87o44'15" E	3.64	82	502480.12	3464982.71
81-80	N 72o59'23" E	7.64	81	502463.49	3464984.09
80-65	S 37o55'58" E	7.81	80	502470.80	3464968.33
AREA DEL POLIGONO				50,241.42 M2	

CUADRO DE CONSTRUCCION 8B					
LADO	RUMBO	DISTANCIA	VR	COORD. X	COORD. Y
56-53	S 37o55'58" E	33.41	56	502402.56	3465063.80
53-54	S 85o8'8" W	42.22	53	502423.08	3465027.56
54-65	N 14o8'51" E	30.60	54	502384.78	3465008.76
65-88	N 43o21'36" E	13.22	65	502383.47	3465044.29
AREA DEL POLIGONO				802.08 M2	

CUADRO DE CONSTRUCCION 8C					
LADO	RUMBO	DISTANCIA	VR	COORD. X	COORD. Y
54-53	N 85o5'8" E	42.22	54	502384.79	3465008.76
53-52	S 37o55'58" E	32.42	53	502423.08	3465027.55
52-82	S 23o32'37" E	42.83	52	502443.02	3465001.98
82-83	S 62o55'33" W	63.27	82	502460.12	3464982.71
83-84	N 24o40'50" W	58.92	83	502403.79	3464933.91
84-84	N 14o8'51" E	23.00	84	502379.18	3464987.45
AREA DEL POLIGONO				4,577.83 M2	

CUADRO DE CONSTRUCCION 8D					
LADO	RUMBO	DISTANCIA	VR	COORD. X	COORD. Y
52-60	S 37o55'58" E	45.20	52	502443.02	3465001.98
60-81	S 72o59'23" W	7.64	60	502470.80	3464968.33
81-82	S 87o44'15" W	3.64	81	502463.49	3464984.09
82-82	N 23o32'37" W	42.83	82	502460.12	3464982.71
AREA DEL POLIGONO				236.26 M2	

CUADRO DE CONSTRUCCION 8E					
LADO	RUMBO	DISTANCIA	VR	COORD. X	COORD. Y
19-18	S 89o59'11" E	64.21	19	502777.58	3465315.41
18-34	S 43o21'36" W	7.61	18	502787.04	3465315.41
34-19	N 37o27'34" W	6.87	34	502781.82	3465308.88
AREA DEL POLIGONO				26.18 M2	

ANEXO A



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

ANEXO 2

PROPIEDADES AFECTADAS POR LA EXPROPIACION

POLIGONO	PROPIEDAD SEGUN CATASTRO	CLAVE CATASTRAL	R.P.P.	SUPERFICIE AFECTADA (M ²)
1A	MA. TRINIDAD BRIONES	000-0-0485	9,494	50,679.88
1B	MODULO SOCIAL PERIFERICO NOGALES	01-474	25,748	900.90
2A	DESARROLLO TURISTICO DE LA MONTAÑA S.A.	B31-3-0041	17,596	51,354.06
2B	PATRICIA SALAZAR MARTINEZ Y OLIVIA CARRILLO VALDEZ	01-502-001	29,897	969.71
2C	---	---		513.56
2D	ESTHELA RUIZ DIAZ	B31-3-0013	15,087	1,034.98
3A	---	---		30,836.27
3B	---	---		26.18
3C	ESTHELA RUIZ DIAZ	B31-3-0013	15,087	2,244.38
3D	RUBEN CAÑEZ CARRILLO Y HORTENCIA MARTINEZ QUIJADA DE CAÑEZ	B31-3-0014	16,961	4,349.49
3E	RAMON ALFREDO RODRIGUEZ	---		1,665.74
3F	---	B31-3-0017		127.28
3G	---	---		2,427.75
3H	---	---		24.92
4A	EUGENIO LARRINAGA GASTELUM	B31-3-0017		50,241.42
4B	EUGENIO LARRINAGA GASTELUM	B31-3-0017		802.09
4C	---	B31-3-0017		4,577.85
4D	---	---		239.26
TOTAL				203,015.72

C O P I A

Boletín Oficial y
Archivo del Estado

Secretaría
de Gobierno

